



# EP EMAPAR

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

*Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Riobamba*





# **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA**

## Reglamento de Protección Ambiental

**OBJETO**

Preservación y restauración del ambiente en materia de descargas, uso, rehusos, manejo y disposición final del agua.



Actividades domésticas, industriales, comerciales y de servicios, pública o privada está sujeto a la aplicación del presente Reglamento.

**ALCANCE**

## Términos y Definiciones

### AGUAS RESIDUALES



Provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, domésticos y similares, así como la mezcla entre ellas.



### AGUAS RESIDUALES DE PROCESO



Resultantes de la producción de un bien o servicio comercializable.



### AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS



Provenientes de las actividades domésticas de la vida diaria.



## Prohibiciones

### SUSTANCIAS SÓLIDAS

Fragmentos de piedras, cenizas, vidrios, arenas, basura, restos animales, desperdicios de comidas, papeles, fibras fragmentos de cuero, textiles, resinas sintéticas y plásticos



### SUSTANCIAS LÍQUIDAS

Gasolina, petróleo, aceites vegetales y animales, aceites minerales usados, hidrocarburos, ácidos, elementos o compuestos que por su naturaleza, cantidad o interacción con otras sustancias produzcan efectos explosivos, tóxicos



## Condiciones para la Autorización de descarga

- Inspección del lugar por técnicos de la Dirección de Gestión de Ingeniería de EP-EMAPAR
- La propuesta técnica deberá estar acorde a las bases de diseño emitidas por la EP-EMAPAR, enfatizando los lineamientos ambientales.
- Tendrá 1 año de validez a partir de la fecha de su emisión; es decir **SERÁ RENOVADA ANUALMENTE.**
- La autorización de descarga **NO TIENE VALOR ECONÓMICO.**
- Aplica para la descarga de actividades comerciales, industriales y de servicios, así también para la descarga de aguas residuales domésticas que no cuentan con servicio de alcantarillado.
- La autorización de descarga será entregada una vez que la propuesta técnica se encuentre aprobada por la Dirección de Ingeniería de la EP-EMAPAR y a su vez construida en sitio.

## Requisitos para Autorización de descarga



- ✓ Solicitud dirigida al Gerente General (Ec. Remigio Pesántez)
- ✓ Copia de la cédula y papeleta de votación (actualizados).

- ✓ Certificado de no adeudar al GADM-Riobamba.
- ✓ Presentar el Reporte de los análisis físico, químico y microbiológico de los efluentes generados, realizados en un laboratorio acreditado.

- ✓ Propuesta técnica de tratamiento del efluente generado, bajo los lineamientos establecidos en la normativa ambiental vigente y en el presente Reglamento (estudio hidrosanitario)

## Requisitos para Renovación de Autorización de descarga

- ✓ Solicitud dirigida al Gerente General (Ec. Remigio Pesántez)
- ✓ Copia de la cédula y papeleta de votación (actualizados)



- ✓ Certificado de no adeudar al GADM-Riobamba.
- ✓ Resultados de los análisis físico, químico y microbiológico de efluente generado, realizados en un laboratorio acreditado (reportes semestrales)

- ✓ Copia de los registros de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, con fotografías.
- ✓ Regularización Ambiental del Ministerio del Ambiente (MAE): certificado, registro o licencia.

## Plazos Emitidos por la EP-EMAPAR

Informe de Aprobación  
o Rechazo de la  
Autorización

**10 días** hábiles a partir  
de la entrega de la  
documentación

En caso de requerir una  
inspección se notificará  
y la entrega del informe  
de aprobación será en  
**22 días** hábiles

Determinada la  
existencia de la sanción

**30 días** a partir de la  
notificación para presentar  
su justificación

Para el pago de la multa  
o sanción

**15 días** a partir de su  
notificación

La falta de pago, generará intereses y el  
derecho de suspensión del servicio.

Pasados **90 días** desde la suspensión se  
procederá a la finalización del contrato de  
prestación y el cierre definitivo del servicio.

## Plazos Emitidos por la EP-EMAPAR

Para renovación de la autorización de descarga

Dentro de los **3 primeros meses** de cada año



Entregada la Notificación de no conformidades  
determinadas por la EP-EMAPAR.

**60 días** hábiles para presentar los análisis físicos/químicos



En caso de análisis físico, químico comparativo por  
parte del usuario

No mayor a **20 días**, a partir de la fecha de la toma de muestras  
para la presentación del reporte.

## Plazos para el Usuario / Propietario

Informe de Aprobación  
o Rechazo de la  
Autorización



**10 días hábiles** a partir  
de la entrega de la  
documentación



En caso de requerir una inspección se notificara  
y la entrega del informe de aprobación será en  
**22 días hábiles**

En caso de anomalías o  
desperfectos en el  
funcionamiento  
adecuado del sistema  
de alcantarillado



Plazo determinado  
**(15 días)**

En caso de existir un  
incidente o accidente  
en la descarga de la  
instalación.



Plazo **3 días** para la  
presentación del informe



## Plazos para el Usuario / Propietario

En caso de cambio o modificación del proceso industrial o el tratamiento de aguas residuales

**30 días** previo a su modificación



Entregada la Notificación de no conformidades determinadas por la EP-EMAPAR.

**60 días** hábiles para presentar los análisis físicos/químicos



En caso de análisis físico, químico comparativo por parte del usuario

**Máximo 20 días**, a partir de la fecha de la toma de muestras para la presentación del reporte.



# EP EMAPAR

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

